

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo del Consejo Regional N° 000113**

**Callao, 13 de julio de 2011**

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 13 de julio de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### **VISTOS:**

El Dictamen N° 049-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao, de fecha 13 de julio del 2011; y, la carta s/n dirigida por el Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta s/n de fecha 12 de julio del 2011, el Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero solicita al pleno del Consejo del Gobierno Regional del Callao, se le otorgue mediante Acuerdo Regional, Licencia sin goce de haber por motivos personales, desde el día 14 de julio hasta el día miércoles 19 de julio de 2011, por seis (6) días;

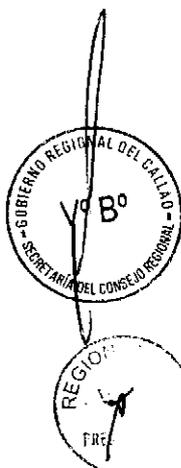
Que, el artículo 24º, literal e) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Artículo 23º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente. Percibe la remuneración correspondiente a su cargo, sin derecho a dietas;

Que, por Dictamen N° 049-2011-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional, recomienda al Consejo Regional otorgue licencia sin goce de haber por motivos personales al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, desde el día 14 de julio hasta el día miércoles 19 de julio de 2011, por seis (6) días;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

### **SE ACUERDA:**



- 1.- Aprobar el Dictamen N° 049-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional; en consecuencia, otórguese licencia sin goce de haber por motivos personales al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, desde el día 14 de julio hasta el día miércoles 19 de julio de 2011, por seis (6) días.
- 2.- El Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao, General (r) don Walter Mori Ramírez, asumirá las funciones del Presidente del Gobierno Regional del Callao, con las mismas prerrogativas y atribuciones propias del cargo, conforme lo establecido en el Artículo 23º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- 3.- Encargar a la Vicepresidencia Regional, a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.
- 4.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
DIOFEMENES ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE